Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Rad: 2022-00166-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, CONCEDASE la impugnación planteada por la accionante contra el fallo proferido por el juzgado el veintisiete (27) de julio de 2022. En consecuencia, remítanse las piezas digitalizadas del expediente para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a fin de que dirima la alzada. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones.

Notifíquese.

CARLOS ORTÍZ VARGAS
JUEZ